

- LA PATRIA ES EL OTRO - DESCAMISADOS-

PRESIDENTE DEL

H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES

SR. IGNACIO OLAGARAY

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle para su tratamiento el siguiente **Proyecto de Resolución sobre Solicitud de Presentación de Documentación Respaldata de los Balances enviados del Ejecutivo Municipal: Tercer y Cuarto Trimestre del periodo 2023 y Primer Trimestre del periodo 2024.**

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atentamente.



*Arrascaeta Aranzazu Guadalupe Belén*

Concejala del H.C.D

Potrero de los Funes



## - LA PATRIA ES EL OTRO – DESCAMISADOS-

Potrero de los Funes, 25 de julio 2024

### **Proyecto de Resolución sobre** **“Solicitud de Presentación de Documentación Respaldataoria de los** **Balances enviados del Ejecutivo Municipal: Tercer y Cuarto Trimestre** **del periodo 2023 y Primer Trimestre del periodo 2024”**

#### **VISTO:**

Que han pasado ya más de 3 meses sin la presentación de la Documentación Respaldataoria de los Balances presentados del Ejecutivo Municipal y

#### **CONSIDERANDO:**

- a) Que en la **Ordenanza N° 95- HCDPF- 2022, Pautas para la presentación de Balances y Cuentas de Inversion, Artículo N°2** Inciso q: “Se debe acompañar la siguiente documentación respaldatoria:
- 1) Decretos o actos administrativos que dispusieron modificaciones presupuestarias en el período sujeto a rendición.
  - 2) Libros bancos, libros de caja chica, fondo fijo o similar y extractos bancarios correspondientes a todas las cuentas de titularidad de la Municipalidad, cualquier fuera su moneda o clase, sin importar si hubieren registrado movimientos en el período sujeto a rendición.
  - 3) Comprobantes de egresos en original ordenados conforme al detalle fijado en el inciso m).
  - 4) Planilla indicativa del gasto en combustible, en caso de afectación de vehículos particulares debe acompañar el instrumento legal que avale la misma.
  - 5) Planilla de alta y baja de bienes patrimoniales que debe ser confeccionada individualmente por cada bien en particular con precisa identificación y descripción del bien que se trate, y copia del registro pertinente en el Inventario del Artículo 61 de la Ley XII-0349-2004.
  - 6) Libro sueldo o planilla de detalle de la liquidación de los sueldos, acompañado de Form. 931 AFIP y certificado de cobertura de A.R.T. correspondiente al personal municipal por el período objeto de rendición.

## - LA PATRIA ES EL OTRO – DESCAMISADOS-

- 7) Comprobantes de ingresos en original ordenados conforme lo establecido en el inciso o). El mismo debe incluir la planilla de coparticipación efectuada por la Contaduría General de la Provincia por las decenas incluidas en el trimestre objeto de rendición, como así también cualquier comprobante emitidos por dicha repartición y que se relacionen con cualquier desembolso que realice el estado provincial al estado municipal.
- 8) Rendiciones mensuales confeccionadas por los organismos o sujetos con quienes se haya suscriptos convenios de recaudación, con detalle de contribuyentes, fecha en que el agente recaudador recibió el pago, conceptos, períodos e importes recaudados. El detalle se presenta munido de la conciliación que acredite que los fondos recaudados por terceros fueron íntegramente transferidos a cuentas bancarias de titularidad de la municipalidad.

Las planillas resúmenes de los incisos d) y e) precedentes podrán ser fusionadas en una misma planilla, en cuyo caso deberán exponerse además los saldos al inicio y al cierre del ejercicio. En igual sentido podrán compilarse las planillas de los incisos f) y g).

Sin perjuicio de los originales debidamente suscriptos por los responsables, las planillas de los incisos b) al k), m) y o) deben también ser acompañadas en formato Excel al domicilio electrónico del Honorable Concejo Deliberante.

La documentación original a que hacen referencia los apartados 3 y 7 del inciso q) debe ser remitida en formato digital, escaneada de manera clara y legible, y los originales conservados en las oficinas del Poder Ejecutivo Municipal y a disposición del Honorable Concejo Deliberante.

Que es importante respetar los plazos de las presentaciones correspondientes. Para que no se generen obstrucciones en el procedimiento de la información de verificación de los balances y sus memorias.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POTRERO DE LOS FUNES SANCIONA CON FUERZA DE: PEDIDO DE INFORME**

**Que remita los siguientes puntos en el plazo de 10 días.**

- 1) Comprobantes de egresos en original ordenados conforme al detalle fijado en el **inciso m de la Ordenanza N° 95** (Detalles de los comprobantes de egresos). **Remitida en formato digital, escaneada de manera clara y legible**

- LA PATRIA ES EL OTRO – DESCAMISADOS-

- 2) Comprobantes de ingresos en original ordenados conforme al detalle fijado en el inciso o,(Detalle de los comprobantes de ingresos) **Remitida en formato digital, escaneada de manera clara y legible.**

**Aranzazu Guadalupe Belén Arrascaeta**  
**Concejala - Potrero de los Funes**

---